

**D.J. (735)**

**SANTIAGO, 12 JULIO 2024**

## **RESOLUCION N° 02490 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; el Certificado del Consejo de Postgrado en sesión de fecha 24 de abril de 2024; el Certificado N° 29/2024 del Consejo Académico de fecha 6 de junio de 2024; el Certificado N° 18/2024 del Consejo Superior de fecha 4 de julio de 2024; lo solicitado por el Secretario General mediante correo electrónico de fecha 5 de julio de 2024; y

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que el artículo 2° de la Ley N°19.239 de 1993, establece que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

**2.** Lo establecido en el artículo 3° punto I del D.F.L N°2 de 1994, que, para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad Tecnológica Metropolitana estará especialmente facultada para otorgar grados académicos, títulos profesionales y técnicos, así como diplomas y certificados que acrediten conocimientos y expedir los instrumentos en que ello conste.

**3.** Que la Resolución Exenta N°0750 de 2017 aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**4.** Que el Consejo de Postgrado en sesión virtual efectuada con fecha 24 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros presenten en ejercicio aprobó la Propuesta del Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología;

**5.** Que el Consejo Académico en sesión de fecha 6 de junio de 2024, acordó informar favorablemente aprobar el Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología presentado por el Departamento de Gestión de la Información de la Facultad de Administración y Economía, según consta en el Certificado N° 29/2024, emitido por el Secretario del Consejo con igual fecha.

**6.** Que el H. Consejo Superior, en sesión de fecha 4 de julio de 2024, aprobó el Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología, según consta en el Certificado N° 18/2024, emitido por el Secretario del Consejo con igual fecha.

**7.** Que, así las cosas, el correo electrónico de fecha 5 de julio de 2024 procedente, por tanto,

### **RESUELVO:**

**I. Apruebase** el Programa de **MAGÍSTER EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECOLOGÍA**, conducente a la obtención del **grado académico de Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología**, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Gestión de la Información, de la Facultad de Administración y Economía, y la Escuela de Postgrado.

**II.** Para ingresar al Programa de postulantes al Programa de Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología son los siguientes:

- Estar en posesión del grado académico de licenciado o superior, o título profesional equivalente, afín a las disciplinas que pertenecen a una de las siguientes profesiones: Bibliotecología, Pedagogía, Literatura, Historia, Derecho, Periodismo, Ingenierías afines, entre otras.
- Deseable dominio escrito del idioma inglés, el cual debe ser declarado. Si bien no es requisito de ingreso, es deseable este dominio para el uso y comprensión de algunos recursos de aprendizaje utilizados a lo largo del programa.

- Contar con un dispositivo que le permita participar de las clases sincrónicas y el acceso a la plataforma institucional y conexión a internet a lo largo de todo el programa.

Para postulantes con estudios en el extranjero:

- Legalización del grado académico o título profesional en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Certificado de validación en el Consulado de Chile del país de origen, si el título profesional o grado académico se obtuvo en el extranjero.

**III.** Los objetivos del Programa son:

El objetivo general del Programa es formar especialistas integrales con grado de Magíster, que posean conocimientos avanzados, teóricos y prácticos, de Gestión de Información y Bibliotecología, que permitan dar respuesta a las necesidades de administración de unidades, servicios y sistemas de información, a nivel regional y nacional, con sentido innovador, apoyado en el uso de las tecnologías.

Son objetivos específicos del Programa:

1. Desarrollar los conocimientos avanzados, teóricos y prácticos, requeridos para la gestión de unidades de información de variada naturaleza y dar solución a diversas problemáticas informacionales integrando equipos de trabajo multidisciplinarios.
2. Generar las competencias que se aplican actualmente para la gestión de proyectos, productos y servicios de información, innovadores, centrados en los usuarios y apoyados por las Tecnologías de la Información y Comunicación.
3. Fomentar habilidades de investigación aplicada, análisis de datos, diseño de sistemas de almacenamiento y recuperación de información digital, que contribuyen a la gestión del conocimiento científico y la toma de decisiones en los sectores sociales y productivos.

**IV.** El Programa del Magister tendrá una duración de dos años, un total de 1.620 horas cronológicas se dictará en régimen Semestral, en jornada Vespertina, modalidad Semipresencial (b-learning), con un total de 10 asignaturas, las que otorgarán un total SCT-Chile 60 créditos.

El programa de Asignaturas y Actividades Curriculares y la Malla Curricular son los siguientes:

**MALLA CURRICULAR**

**MAGÍSTER EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECOLOGÍA**

AÑO 1						AÑO 2					
SEM 1			SEM 2			SEM 3			SEM 4		
Gestión Estratégica de Unidades de Información	SCT	5	Gestión de Servicios de Información centrados en usuarios	SCT	5	Gestión de Proyectos Estratégicos	SCT	5	Proyecto de Grado	SCT	15
	COD			COD			COD			COD	
Gestión de Recursos Tecnológicos de Información	SCT	5	Informetría	SCT	5	Diseño de Sistemas de Información	SCT	5			
	COD				COD					COD	
Análisis de Datos para la Gestión e Investigación	SCT	5	Sistemas de Gestión de Datos	SCT	5	Electivo	SCT	5			
		COD			COD				COD		

**PLAN DE ESTUDIOS**

Nivel (semestre)	Código	Asignatura	Duración en semanas	Horas pedagógicas semanales						Total horas pedagógicas semestrales	Total horas cronológicas semestrales	SCT-CHILE	Requisitos
				Teoría	Laboratorio	Taller	Horas trabajo directo	Horas trabajo autónomo	Total horas				
<b>Primer Semestre</b>													
11		Gestión Estratégica de Unidades de Información	18	2	0	2	4	7	11	198	148,5	5	
12		Gestión de Recursos Tecnológicos de Información	18	1	3	0	4	5	9	162	121,5	5	
13		Análisis de Datos para la Gestión e Investigación	18	2	2	0	4	6	10	180	135	5	
<b>Segundo Semestre</b>													
21		Gestión de Servicios de Información centrados en usuarios	18	1	1	2	4	6	10	180	135	5	
22		Informetría	18	1	2	1	4	7	11	198	148,5	5	
22		Sistemas de Gestión de Datos	18	1	3	0	4	5	9	162	121,5	5	
<b>Tercer Semestre</b>													
31		Gestión de Proyectos Estratégicos	18	2	0	2	4	7	11	198	148,5	5	11
32		Diseño de Sistemas de Información	18	1	3	0	4	5	9	162	121,5	5	23
33		Electivo	18	2	2	0	4	6	10	180	135	5	
<b>Cuarto Semestre</b>													
41		Proyecto de Grado	18	2	0	0	2	28	30	540	405	15	13, 31
<b>GRADO ACADÉMICO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BIBLIOTECOLOGÍA</b>													

**V.** Los programas de estudios de las asignaturas del plan de estudio son los que constan en las páginas 1 hasta la 34 del documento Programa de Postgrado que se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Los referidos programas sólo podrán modificarse de conformidad con la reglamentación vigente.

**VI.** Para la obtención del Grado de Magister en Gestión de la Información y Bibliotecología, son los siguientes:

- Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios, incluida la actividad final de graduación.
- Aprobar todas las asignaturas con nota mínima 5,0 en escala 1,0 a 7,0.
- Aprobar la actividad final de graduación con una nota mínima de 5,5 en escala de 1,0 a 7,0. La calificación de la actividad de graduación será de carácter individual, independiente de si esta actividad está inserta en un equipo de trabajo o proyecto que involucre a más personas.

La calificación final para la obtención del grado académico se calculará según la siguiente ponderación:

- Nota del promedio simple de las asignaturas de los semestres 1, 2 y 3 60%
- Nota de la actividad final de graduación 40%
- A su vez, la nota de la actividad final de graduación se desglosa en un 60% para el trabajo escrito y 40% para la defensa pública.

**VII.** Las fechas, horarios y lugar en que se ofrecerá el programa, como asimismo el valor, modalidades de pago y el académico responsable del mismo se fijarán en las resoluciones exentas que autoricen la dictación de cada una de sus versiones.

### Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2024.07.25  
15:37:08 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.07.25  
15:15:59 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

#### DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica (con antecedentes)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna (con antecedentes)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Escuela de Postgrado (con antecedentes)  
Dirección de Investigación  
Facultad de Administración y Economía  
Departamento de Gestión de la Información  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Títulos y Grados  
Unidad de Control Presupuestario  
Programa de Comunicación y Asuntos Públicos

#### **PCT**

PCT/meil.